

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 1619.-

DALCAHUE, 01 de Julio del 2014.-

V I S T O S: La Resolución del Tribunal Electoral

Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: en todos sus puntos el Contrato a Honorarios de fecha 01 de Julio del 2014, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **CLAUDIO ANDRES VIVAR BARRIA, Cédula de Identidad N°** con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero, el cual rige desde el 07.07.2014 al 31.12.2014, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

2.- El Sr. **CLAUDIO ANDRES VIVAR BARRIA**, percibirá la suma de \$ 555.556, ( Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos). Con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" 02.02.01

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**CLARA INES VERA GONZALEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencias
- JAPM/CIVG/ RCCC/pyoa



**JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**CONTRATO A HONORARIOS**

En Dalcahue, a 01 de Julio del 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **CLAUDIO ANDRES VIVAR BARRIA** Periodista, Cédula de Identidad N° con domicilio en Dalcahue, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

**PRIMERO:** Don **CLAUDIO ANDRES VIVAR BARRIA**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Apoyo a Formulación y evaluación de proyectos relacionado con infraestructura comunitaria, social, deportes, educación, espacios públicos, pavimentación participativa (MINVU), fondos FNDR., FRIL, PMU, acciones concurrentes, PIRDT.

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad cancelará a Don **CLAUDIO ANDRES VIVAR BARRIA**, un valor mensual de \$ 555.556.- (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes. Previa presentación de un informe de la gestión realizada, el cual será visado por El Encargado de Secpla.. Además percibirá lo siguiente:

- Derecho gastos a rendir por concepto de alimentación, alojamiento y pasajes cuando corresponda,(Equivalente a Grado 10° de la E.M.S)
- Derecho a descanso compensatorio en caso de trabajar fuera de la jornada estipulada en el punto primero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto exento.
- Derecho a 03 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.

**TERCERO:** La Jornada de trabajo del Sr. **CLAUDIO ANDRES VIVAR BARRIA**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

**CUARTO:** La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 07.07.2014 hasta el 31.12.2014 ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

**QUINTO:** Don **CLAUDIO ANDRES VIVAR BARRIA**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por el Encargado de Secpla.

**SEXTO:** La dependencia Jerárquica de Don CLAUDIO ANDRES VIVAR BARRIA, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin prejuicio de la relación funcional de ésta con el Encargado Secpla

**SEPTIMO:** La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don CLAUDIO ANDRES VIVAR BARRIA, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

**OCTAVO:** Se expresa que Don CLAUDIO ANDRES VIVAR BARRIA solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

**NOVENO:** Dada la naturaleza del Convenio ( Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don CLAUDIO ANDRES VIVAR BARRIA, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

**DECIMO:** Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

**DECIMO PRIMERO:** El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

CLAUDIO VIVAR BARRIA  
RUT:



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE